

RESOLUCIÓN No 445 DE 2025

(04 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente(...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 12 de agosto de 2025, se publicó el cronograma del tercer proceso de la vigencia 2025, en relación con el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunes en situación de vacancia temporal, de conformidad con la Resolución No. 279 del 05 de septiembre de 2022, mediante la cual se realiza el nombramiento en encargo a la empleada pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA** y se declara la vacancia temporal.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del tercer proceso de encargos de la vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la

RESOLUCIÓN No 445 DE 2025

(04 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

cual no hubo aclaraciones al respecto.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

- Que, en el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Secretario Ejecutivo código 425-grado 06 de la Subdirección de Asuntos Comunes se encuentra la empleada pública ANAIS ARÉVALO PEÑA, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra el empleado público WILLIAM ROMERO CUBILLOS, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra el empleado público LUIS ERNESTO ACUÑA BOHORQUEZ, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública ADRIANA ROBLES CÁRDENAS, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el sexto orden de opcionados se encuentra el empleado público GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO, quien no manifestó aceptación al encargo.
- Que, en el séptimo orden de opcionados se encuentra el empleado público EDGAR ARNULFO PARRA BUITRAGO, quien acepta el mismo mediante oficio con radicado No. 20253000039873 del 15 de agosto de 2025.

Que, de acuerdo con las manifestaciones de interés y con la verificación de requisitos efectuada para el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06, el resultado final fue publicado el 28 de agosto de 2025 como anexo a la comunicación con radicado 20252040041933 de fecha 27 de agosto de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06 en la Subdirección de Asuntos Comunes, terminar el nombramiento en encargo al empleado público Edgar Arnulfo Parra Buitrago en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425-grado 06, el cual se encuentra en vacancia temporal cuya titular es la empleada pública Martha Paulina Garzón en la Subdirección de Asuntos Comunes, según Resolución No. 581 del 20 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo al empleado público **EDGAR ARNULFO PARRA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.209, en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06 de la Subdirección de Asuntos Comunes de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 445 DE 2025
(04 de septiembre de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 – grado 06 de la Subdirección de Asuntos Comunales al empleado público **EDGAR ARNULFO PARRA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.209, una vez tome posesión del empleo Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06 de la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrado en encargo.

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

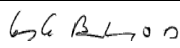
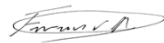
ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al empleado **EDGAR ARNULFO PARRA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.340.209.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02-Talento Humano		02/09/2025
Revisado por:	Francisco Alford Abogado-Contratista secretaria general		03/09/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		04/09/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		03/09/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			